

DECRETO EXENTO N°3651.-

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación
REJG/AAG/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, 30 de Octubre del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13-07-2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N° 630 del Director de la **Escuela Luis Oyarzun Peña** al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal autoriza **Fabricación protección de rejas para sistema de drenaje.**
- 4.- Se adjuntan 3 cotizaciones.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta, 215.22.06.001.001.002, certificado N° 2844 con cargo a la cuenta Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Lo establecido en el art. 10, Numero 8 de la Ley N° 19.886. **"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".-**

DECRETO EXENTO N°3651.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **"Fabricación protección de rejas para sistema de drenaje, Escuela Luis Oyarzun Peña."**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, con **CONSTRUCTORA MONTEARCE LTDA Rut N° 76.869.856-2** un monto de **\$ 470.000 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para la compra con cargo a la cuenta Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.06.001.001.002, Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)

RAFAEL ENRIQUE JARA GONZALEZ
Administrador (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)